



RESOLUCIÓN G.A.P. N° 462/2023

“POR LA CUAL SE ADOPTA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), EN LA GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ”

Ciudad del Este, 03 de noviembre de 2023.-

VISTO:

Que, la Ley N° 426/94 “Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental de la Gobernación del Alto Paraná, la Ley N° 1539/99 en su Art 17° Inc. D) Faculta al Gobernador a dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Constitución Nacional, la Contraloría General de la República es el órgano de control de las actividades económicas y financieras del Estado, de los Gobiernos Departamentales y de las Municipalidades.

Que, por Resolución CGR N° 425 del 09 de mayo de 2008, se ha establecido y adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay-MECIP, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, la actualización del marco normativo del MECIP, propone un cambio de enfoque, aunque no de principios, facilitando el proceso de implementación y consolidación del Control Interno, promoviendo un mayor grado de adaptación del modelo a las necesidades particulares de cada institución, e impulsando el desarrollo de las competencias organizacionales y profesionales.

Que, por Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo del 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015,

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art 1° ADOPTAR, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015 a partir de la fecha.

Art 2°.-IMPULSAR, la adopción efectiva de la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay-MECIP:2015, en la Gobernación del Alto Paraná, mediante las actividades pertinentes con las instancias correspondientes, a efectos de coordinar y



armonizar las normas de carácter conceptual, metodológico, procedimientos y de instrumentación para el diseño, desarrollo, implementación, evaluación y mejora del Sistema de Control Interno de la Institución.

Art 3º.-COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. –


.....
Lic. Gricelda Escobar Oliveira
Secretaria General


.....
Ing. Cesar O. Torres Arguello
Gobernador del Alto Paraná


